

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 5565.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 8827.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion de este primer dia de elecciones para Diputados á Cortes en esta seccion de Palma, distrito de las Baleares.

- | | | | | | |
|----|---|-----|--|-----|--|
| 1 | D. Francisco Siquier y Campins, Palma, San Pedro. | 70 | Antonio Ginard y Bernad, Palma. | 142 | Juan Cañellas y Nadal, id. |
| 2 | Rafael Lasaletta y Gomez, Palacio. | 71 | Miguel Antich y Rotger, id. | 143 | Juan Jaume y Cadella, id. |
| 3 | Juan Vicat y Zamarucho, Copiñas. | 72 | Miguel Perelló y Fiol, id. | 144 | Bernardo Nadal y Marcús, id. |
| 4 | Antonio Sanchez y Maillo, San Miguel. | 73 | Gerónimo Llaneras y Fiol, id. | 145 | Pedro José [Jaume y Llabrés, id. |
| 5 | Antolin Llerena y Sierra, San Lorenzo. | 74 | Sr. Marqués de Ariañy, id. | 146 | Guillermo Jaume y Pujol, id. |
| 6 | Gabriel Verdera y Ribas, Algaida. | 75 | Tomás Despuig y Despuig, id. | 147 | Gabriel Serra y Bibiloni, id. |
| 7 | Juan Oliver y Pou, id. | 76 | Ramon Despuig y Fortuñy, id. | 148 | Miguel Ramis, id. |
| 8 | Francisco Sastre y Llompart, id. | 77 | Domingo Alzina y Durán, Pro. id. | 149 | Antonio Gahí Frau y Espases, id. |
| 9 | Guillermo Pascual y Oliver, id. | 78 | Leon Carnicer y Rotger, id. | 150 | Juan Cabot y Frau, id. |
| 10 | Francisco Munar y Juan, id. | 79 | Luis Martínez de Hervás, id. | 151 | Pablo Gralla y Fiol, Palma. |
| 11 | Bartolomé Garau y Vanrell, id. | 80 | Francisco Ferrer y Jaume, Santa María. | 152 | Juan Gralla y Ferrer, id. |
| 12 | Sr. D. Manuel Arjona y Jamás, Palma. | 81 | Gabriel Mesquida y Cañellas, id. | 153 | Miguel Terrasa y Sans, Buñola. |
| 13 | Francisco Tomás y Tomás Algaida. | 82 | Juan Cabot, id. | 154 | Antonio Payeras y Colom, id. |
| 14 | Joaquin Janer y Tomás, id. | 83 | Pedro Francisco Crespi y Roig, id. | 155 | Francisco Pizá y Oliver, id. |
| 15 | Antonio Munar y Reus, id. | 84 | José Mesquida y Cañellas, id. | 156 | Miguel Palou y Morey, id. |
| 16 | Pedro Ramon Cardell y Ribas, id. | 85 | Andrés Cañellas y Ramis, id. | 157 | Juan Nadal y Palou, id. |
| 17 | Antonio Sastre y Ramonell, id. | 86 | Jaime Capó y Vallés, id. | 158 | Bartolomé Moranta, id. |
| 18 | Pedro Juan Mulet y Pons, id. | 87 | Martin Torrents, id. | 159 | Gregorio Serra, id. |
| 19 | Antonio Oliver y Pujol, id. | 88 | Bartolomé Lladó, id. | 160 | Miguel David y Llabrés, id. |
| 20 | Miguel Munar y Pou, id. | 89 | Miguel Quintana, id. | 161 | Gabriel Estarellas cirujano, id. |
| 21 | Francisco Monblanch y Vidal, id. | 90 | Miguel Bibiloni y Pizá, id. | 162 | Pedro Juan Muntaner, id. |
| 22 | Miguel Sastre y Oliver, id. | 91 | Juan Jaume y Cabot, id. | 163 | Guillermo Muntaner de Gregorio, id. |
| 23 | Rafael Fiol y Andreu, id. | 92 | Bartolomé Jaume y Cabot, id. | 164 | Miguel Verdera y Colom, id. |
| 24 | Antonio Pericás y Oliver, id. | 93 | Jaime Jaume y Cabot, id. | 165 | Bernardo Cabot y Verdera, id. |
| 25 | Andrés Gelabert y Munar, id. | 94 | José Juliá y Villalonga, id. | 166 | Miguel Segura y Fuster, id. |
| 26 | Bernardo Oliver y Verdera, id. | 95 | Juan Parets, id. | 167 | Antonio Bosch, id. |
| 27 | Guillermo Munar y Rigo, id. | 96 | Pedro José Mercadal, id. | 168 | Miguel Morro y Muntaner, id. |
| 28 | Miguel Coll y Oliver, id. | 97 | Jaime Cañellas y Pizá, id. | 169 | Antonio Cabot, id. |
| 29 | Juan Bibiloni y Oliver, id. | 98 | Sebastian Roca, Santa Eugenia. | 170 | Pedro Santandreu y Sancho, Secar del Real. |
| | | 99 | Juan Bibiloni y Llabrés, id. | 171 | Antonio Ferragut y Marimon, Esporlas. |
| | | 100 | Juan Gayá y Oliver, teniente de Cura, Son Sardina. | 172 | Juan Comas y Sastre, id. |
| | | 101 | Rafael Comas y Romaguera, Son Suñer. | 173 | Galcerán Trias y Font, id. |
| | | 102 | Lorenzo Coll y Cabot, Bañalbufar. | 174 | Juan Nadal y Font, id. |
| | | 103 | Lorenzo Borrás y Coll, Palma. | 175 | José Rullan y Deyá, Sóller. |
| | | 104 | Vicente Arcas y Morey, id. | 176 | Antonio Mayol y Masanet, id. |
| | | 105 | Juan Marqués y Salvá, id. | 177 | José Oliver y Ballester, id. |
| | | 106 | Juan Pujol y Sabater, coadjutor de Santa Cruz, id. | 178 | Juan Bautista Muntaner y Oliver, id. |
| | | 107 | Gabriel Pujol y Salvá, id. | 179 | Francisco Rullan y Ballester, id. |
| | | 108 | Jaime Cortés y Valls, id. | 180 | Antonio Pons y Miguel, id. |
| | | 109 | José Puig y Malberti, id. | 181 | Francisco Serra y Pons, id. |
| | | 110 | Miguel Frau de Nebot, Marratxí. | 182 | Juan Morell y Pons, id. |
| | | 111 | Vicente Matas y Frau, id. | 183 | Gerónimo Estadas, farmacéutico, id. |
| | | | | 184 | Bartolomé Colom y Cati, id. |

155	Francisco Rullan de Biniraix, Sóller.	221	Miguel Mulet, Valldemosa.	283	Juan Ferrá y Aloy, id.	20	Antonio Rubí y Roca, id.	
156	Joaquín Alcover Berdí, id.	222	Gerónimo Mas, id.	284	Antonio Riotord y Busquets, id.	21	Miguel Puig y Rubí, id.	
157	Bartolomé Enseñat y Arbona, id.	223	Simon Salom y Humbert, Palma.	285	José Guasp y Pascual, id.	22	José Perrin y Morán, Palma.	
158	Damian Canals, id.	224	Antonio Arbona, Sóller.	286	Francisco Casasnovas y Ferrer id.	23	Rafael Cerdá y Ferrer, id.	
159	Nicolas Pons y Deyá, id.	225	Miguel Roca y Munar, Palma.	287	Gregorio Ginard y Munar, id.	24	Antonio Homar y Mayol, id.	
160	Francisco Trias y Mayol, id.	226	José Vidal y Pont, id.	288	José Martorell y Palmer, id.	25	Miguel Ribas y Femenia, id.	
161	Antonio Simonet y Pons, id.	227	Miguel Roca y Sales, Calviá.	289	José Font y Estarás, id.	26	José Rullan y Mir, Establiments.	
162	Pedro Juan Estades, id.	228	Matias Calafell y Morey, id.	290	Manuel de Guardia y Perales, id.	27	José Vidal y Gazá, Palma.	
163	Jaime Frontera y Canals, id.	229	Andrés Rullan y Castañer, Buñola.	291	Lorenzo Pons y Ordinas, id.	28	José Aguiló y Fuster, id.	
164	Miguel Casasnovas Figa, id.	230	Juan Amengual y Alcover, id.	292	Miguel Moyá y Busquets, id.	29	Juan Font y Roselló, id.	
165	Bartolomé Ozonas y Bernat Verí, id.	231	Arnaldo Palmer y Palmer, Establiments.	293	Damian Serra empleado, id.	30	Jaime Moragues y Escat, id.	
166	Juan Pons y Soler Giret, id.	232	Arnaldo Palmer y Palmer, Establiments.	294	Antonio Frau y Pons, Algaida.	31	Juan Canet y Balaguer, id.	
167	Pedro Lucas Cañellas, id.	233	Bernardino Catalá y Ramonell, Buñola.	Los infrascritos Presidente y secretarios			32	Vicente Bernal y Cerdá, Presidente de Sala, id.
168	Juan Morell y Serra, id.	234	Antonio Oliver y Ripoll, Palma.	escrutadores certificamos de la conformidad de la precedente lista con la original que se ha formado para esponer al público. Y para que conste lo firmamos en esta ciudad de Palma hoy dia once de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—El presidente, Juan Bautista Billon.—Los secretarios escrutadores. —Francisco Oltra.—Damian Mayol.—Antolin Llarena.—Damian Planas.			33	José Mariano Montaner, id.
169	Juan Morey y Oliver, id.	235	Jaime Jaume, coadjutor, Bonanova.	Resúmen de los votos obtenidos por cada candidato en la votacion antedicha de este dia.			34	Antonio Palmer y Roselló, id.
170	Miguel Pons y Rullan, id.	236	Pedro Gamundi y Colom, Palma.	D. Luis Burguez Zaforteza. . . 294 votos.			35	Lorenzo Clar, 13-19.
171	Antonio Juan Caparó, id.	237	Sebastian Creus y Dols, muelle.	D. Fausto Gual de Torrella. . . 294 id.			36	Bartolomé Martorell y Catalá, id.
172	Miguel Bauzá y Simonet, id.	238	Juan Llabrés y Mateu, Palma.	D. Joaquin Caro y Alvarez de Toledo. . . 294 id.			37	Manuel Ramis y Valentí, id.
173	Miguel Pastor Moron, id.	239	Pedro Sampol y Roselló, id.	D. Fausto Miranda. . . 294 id.			38	Bartolomé Miró y Cortés, id.
174	Antonio Enseñat Lladonet, id.	240	José Bestard y Estela, id.	D. Ramon Vinader. . . 291 id.			39	Jacinto Gimeno y Ortega, id.
175	Antonio Arbona y Castañer, id.	241	Miguel Vidal y Lladó, id.	D. Juan Bautista Peironet. . . 289 id.			40	Francisco Sancho y Pujol, Notario, id.
176	Bartolomé Oliver Pericó id.	242	Bartolomé Moyá y Bisquerra, id.	D. Juan Bosch. . . 1 id.			41	Bernabé Portillo y Vidal, id.
177	Agustin Pomar y Cortés, id.	243	Antonio Ripoll y Mesquida, id.	D. Mariano de Quintana. . . 1 id.			42	Felipe Guasp y Pascual, id.
178	Juan Canals y Estades, id.	244	Antonio Moragues y Mata, id.	D. Ramon Peyonet. . . 1 id.			43	Juan Moyá, id.
179	Pedro Antonio Mayol, id.	245	Ciriaco Perez de Larriba, id.	D. Juan Massanet. . . 1 id.			44	Guillermo Roselló y Serra, id.
180	Bartolomé Rullan, curial, id.	246	José Pizá y Pol, id.	D. Antonio Massanet. . . 1 id.			45	Bartolomé Flores y Martí, id.
181	Jaime Oliver Polit, id.	247	José María Ortigosa y Morales, Copiñas.	Certificamos de la exactitud de este resúmen.			46	Gabriel Cañellas y Vila, id.
182	Pedro Antonio Bernat y Deyá, id.	248	Jaime Balaguer y Bosch, Palma.	Palma once de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—El presidente, Juan Bautista Billon.—Los secretarios escrutadores, Damian Mayol.—Antolin Llarena.—Francisco Oltra.—Damian Planas.			47	Pablo Comas y Ramonell, id.
183	Pedro Antonio Mayol y Ballester, id.	249	Sr. don Teodoro Alcover, canónigo, id.	Lista de los electores que en este segundo dia de elecciones para Diputados á Cortes han tomado parte en la votacion en esta Seccion electoral de Palma Distrito de las Baleares.			48	Juan Bautista Pedemonte, id.
184	Jaime Colom y Ballester, id.	250	Sr. don Bartolomé Castell y Bosch, id.	1 D. Pedro Ripoll y Palou, abogado, Palma.			49	Lorenzo Calafat y Crespi, Santa María.
185	José Miró y Pastor, id.	251	Juan Ramon y Roselló, coadjutor de santa Eulalia, id.	2 Bartolomé Morey y Llompart, id.			50	Amador Calafat y Serra, id.
186	Juan Arbona, id.	252	Pedro Juan Juliá y Huguet, beneficiado, id.	3 Francisco Salvá y Salvá, abogado, id.			51	Guillermo Busquets, id.
187	Antonio Serra y Arbona, id.	253	Juan Gil y Costa, id.	4 Gabriel Salvá y Salvá, Llummayor.			52	Juan Calafat y Crespi, id.
188	José Ferriol y Cerdá, párroco de San Jaime, Palma.	254	Antonio Borrás, id.	5 Francisco Pons y Comas, Palma.			53	Pedro Juan Vich y Cañellas, id.
189	Antonio Ozonas y Pons, Sóller.	255	Ignacio Verger, Pbro. y beneficiado, id.	6 Francisco Crespi, (Sorell) id.			54	Bartolomé Simonet y Roselló, id.
190	Jaime Casasnovas y Noguera, id.	256	Pedro Miró y Cortés, id.	7 Bernardo Obrador y Mora, id.			55	Nicolás Cortés y Valls, Palma.
191	Gerónimo Canals y Groch, id.	257	Juan Gil y Costa, id.	8 Jaime Enseñat y Bujosa, Fornalutx.			56	Jaime Alorda y Gelabert, id.
192	Antonio Juan Colom y Colom, id.	258	Antonio Borrás, id.	9 Bartolomé Contesti y Mir, Llummayor.			57	Antonio María Vanrell, Puigpuñent.
193	Francisco Moy y Mir, id.	259	Ignacio Verger, Pbro. y beneficiado, id.	10 Gabriel Salvá y Rubí, id.			58	Matias Carbonell y Enseñat, id.
194	Guillermo Oliver y Rullan, id.	260	Pedro Miró y Cortés, id.	11 Antonio Ramis y Salvá, id.			59	Juan Veny y Alemany, id.
195	Andrés Rullan y Oliver, id.	261	Francisco Guarinos y Procusar, id.	12 Gabriel Contesti y Servera, id.			60	Guillermo Perelló, id.
196	Pedro Juan Pastor, id.	262	Miguel Aguiló y Fuster, id.	13 Rafael Clar y Feliu, id.			61	Rovira, D. Joaquin, id.
197	Salvador Mayol y Estadas, id.	263	Juan Garcia y Gallera, id.	14 Lorenzo Oliver y Jordá, id.			62	Benito Colombás y Llabrés, Palma.
198	José Muntaner, párraco de San Nicolas, Palma.	264	Jaime Pericás y Sampol, id.	15 Guillermo Estela y Cirerol, id.			63	Casimiro Urrech, id.
199	Bartolomé Vicens y Castañer, Sóller.	265	Gayetano Bonnin y Forteza, id.	16 Juan Mir y Vidal, id.			64	Antonio Bennásar y Simó id.
200	Antonio Marroig y Ferrer, id.	266	Antonio Bibiloni y Font, id.	17 Antonio Ros y Salvá, id.			65	Rafael Gonzalo Muñoz, magistrado, id.
201	Miguel Alberti Sivella, id.	267	Antonio Pericás y Sampol, id.	18 Miguel Pomar y Pomar, id.			66	Miguel Font y Roselló, id.
202	Miguel Coll y Pastor, id.	268	Mateo Munar y Alemany, id.	19 Pedro Antonio Sastre y Romagueira, id.			67	Ignacio Forteza y Pomar, id.
203	Bartolomé Casasnovas y Magraner, id.	269	Miguel Fuster y Aguiló, id.				68	Sebastian Font y Miralles, Abogado, id.
204	Miguel Enseñat y Castañer, id.	270	Miguel Vanrell y Seguí, id.				69	Francisco Bonnin, id.
205	Sebastian Palou y Roselló, id.	271	Bartolomé Fiol y Cárdenas, id.				70	Antonio Rossich y Borrás, id.
206	Juan Estades y Muntaner, Fornalutx.	272	Simon Brussotto y Palmer, id.				71	Salvador Fuster y Fuster, id.
207	Gerónimo Puigserver y Llull, Son Sardina.	273	Teodoro Brusotto y Gayá, id.				72	Bartolomé Comas y Terrasa, id.
208	Antonio Arbona y Ballester, Fornalutx.	274	Ramon Bauzá y Nicolau, id.				73	Juan Pomar y Valentí, id.
209	Jorge Mayol y Alberti, i'.	275	Pedro Onofre Callafell, Valldemosa.				74	José Costa y Bauzá, id.
210	Antonio Nadal, id.	276	Antonio Martorell y Palmer, Palma.				75	Francisco Manuel de los Herreros, id.
211	Jaime Antonio Mayol y Arbona, id.	277	Francisco Frontera, coadjutor, Vileta.				76	Miguel Torrens y Homar, id.
212	Lorenzo Busquets y Alberti, id.	278	Pedro Antonio Magraner y Jordá, Palma.				77	Juan Amengual, Santa María.
213	Guillermo Ballester y Arbona, id.	279	Juan Vidal y Servera, id.				78	Jaime Lladó y Garriga, Palma.
214	Antonio Llofriu y Rosselló, Establiments.	280	Antonio Carlos y Mariano, id.				79	Guillermo Palmer y Mata, id.
215	Pedro Francisco Serra y Salvá, Bañalbufar.	281	Gabriel Roselló y Arrom, id.				80	Antonio Roca y Pajol, id. Arraval.
216	Francisco Llinás y Mateu, Establiments.	282	Sr. D. José Lerchundi, magistrado, id.				81	José Sintés y Nadal, id. id.
217	Miguel Reines y Prats, id.	283	Sr. D. Francisco de Paula Alvarez, Regente de esta audiencia, id.				82	Juan Salvá y Salvá, Llummayor.
218	Juan Morey, Valldemosa.	284	Antonio Sanchis, magistrado, id.				83	Pablo Bérnago, Palma.
219	Pedro Juan Juan y Darder, id.	285	D. Bernardo Obrador y Ginestar, id.				84	Francisco Santiago Santaella coadjutor, id.
220	Domingo Rio y Giji, Palma.	286	Antonio March y Jaume, id.				85	Miguel Fiol, id. id.
		287	Mateo Marcús, id.				86	Rafael Picornell, Cura de San Miguel, id.
		288					87	Andrés Barceló, coadjutor, id.
		289					88	Gerónimo Palou de Comasema, id.

89 Pedro Gimenez, teniente coronel, id.
 90 Guillermo Pons y Roca, Comandante, id.
 91 Juan Orell y Muñoz Comandante, id.
 92 Martin Bestard y Compañy, id.
 93 Bernardo Galmés, Canónigo, id.
 94 Simon Alzina, Arcediano, id.
 95 Guillermo Clar y Caldés, id.
 96 Gabriel Picornell y Roca, id.
 97 Antonio Sureda y Verd, id.
 98 Felipe Villalonga y Despuig, id.
 99 Andrés Juliá, id.
 100 Juan Juliá, Buñola.
 101 Juan Salom, Calviá.
 102 Honorato Cabré, id.
 103 Jaime Cabré, id.
 104 Bartolomé Oliver, id.
 105 Ramon Clar y Roselló, id.
 106 Nicolás Tous y Carbonell, id.
 107 Juan Palliser y Simó, id.
 108 Antonio Balla, Canónigo, id.
 109 Rafael Roca, id. Arraval.
 110 Bartolomé Bestard y Moragues, Palma.
 111 Pedro Antonio Garau, id.
 112 Juan Capó y Mascaró, id.
 113 Sebastian Font y Martorell, id.
 114 Bartolomé Danus y Mir, id.
 115 Jose Morell y Esteva, id.
 116 Bartolomé Ferrer y Bordoy, Coadjutor, id.
 117 Bartolomé Constant, Catedrático, id.
 118 Francisco Truyols, Pro. Dean, id.
 119 Gaspar Vidal y Vidal, id.
 120 Antonio Sureda y Villalonga, Arquitecto, id.
 121 Rafael Llabres, cura de almas de la Catedral, id.
 122 Sebastian Pericás y Sampol, id.
 123 Bartolomé Bauzá y Roig, id.
 124 Antonio Roselló y Danús, id.
 125 Juan Ribas y Mas, id.
 126 Gabriel Galcerán, Administrador de Aduanas, id.
 127 Juan Rubí y Juan, id.
 128 Maximino Ferrer, id.
 129 Antonio Galan, capitán del vapor remolcador, id.
 130 Joaquin Dameto y Dezcallar, canónigo, id.
 131 Juan Bautista Marroig y Sampol, Deyá.
 132 Juan Ripoll y Bauzá, id.
 133 Manuel Sancho, Palma.
 134 José de Oleza, Santa María.
 135 Francisco Manera y Feliu, Palma.
 136 Miguel Mas y Terrasa, id.
 137 Pedro José Bonet, notario, id.
 138 Guillermo Morro y Amengual, id.
 139 Escmo. Sr. marques de la Romana, id.
 140 Bernardo Moyá y Burguera, id.
 141 Onofre Muntaner y Serra, id.
 142 Gregorio Oliver y Cañellas, id.
 143 Pedro Antonio Muntaner, párroco, Andraitx.
 144 Bartolomé Torrens, coadjutor, id.
 145 Jorge Font, id. id.
 146 Gaspar Masot, id. id.
 147 Guillermo Castell y Juan, id.
 148 Pedro Pujol y San Juan, id.
 149 Jaime Covas y Bonet, id.
 150 Gaspar Porcell, id.
 151 Bernardo Perpiñá y Pons, id.
 152 Antonio Valent y Pujol, id.
 153 Nadal Salom y Comas, Palma.

154 Bartolomé Gelabert y Albertí, id.
 155 Juan Moyá, id.
 156 Antonio Estades y Gallu, id.
 157 Escmo. Sr. Conde de España, id.
 158 Sr. marques del Palmer, id.
 159 José María Quadrado, id.
 160 Rafael Moll y Palmer, id.
 161 Juan Ignacio Estelrich, id.
 162 Antonio María Sbert y Borrás, id.
 163 Antonio Frontera y Bauzá, id.
 164 Antonio Frontera y Casanovas, Sóller.
 165 Antonio Bauzá y Deyá, id.
 166 Guillermo Santandreu y Alcmar, id.
 167 Guillermo Martorell y Palmer, id.
 168 Miguel Villalonga y Villalonga, id.
 169 Cayetano Segura y Fuster, id.
 170 Fernando Hervás, id.
 171 José Ignacio Seguí, maestro de instrucción primaria, Palma.
 172 Bartolomé Oliver y Planas, Sóller.
 173 Antonio Mulet y Balle, id.
 174 Bartolomé Muntaner y Bordoy, Palma.
 175 Bartolomé Ramonell y Tocho, id.
 176 Juan Picornell y Ramonell, id.
 177 Vicente Sangenis, id.
 178 Miguel Salas y Bauzá, id.
 179 Pedro Morell y Font y Roig, id.
 180 Juan Nicolau y Llabrés, id.
 181 Manuet Fiol y Rotger, id.
 182 Antonio Abudo, id.
 183 Ramon Vidal y Valcaneras, id.
 184 José Muntaner y Busquets, id.
 185 Mariano Pascual y Sbert, id.
 186 Buenaventura Aran y Serrat, id.
 187 Evaristo Argeles y Argeles, id.
 188 Federico Albertí y Ganer, id.
 189 Leonardo Serra y Trias, retirado, id.
 190 Antonio Gomila y Matamalas, id.
 191 José Capdebon y Llobera, id.
 Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores, certificamos de la conformidad de esta copia con la lista original que se ha formado para esponer al público, y para que conste lo firmamos en Palma hoy doce de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—El Presidente, Juan Bautista Billon.—Los Secretarios escrutadores, Francisco Oltra.—Antolin Llarena.—Damian Planas.—Damian Mayol.
 Resumen de los votos que ha obtenido cada candidato en la votacion de este segundo dia de elecciones para Diputados á Cortes en la seccion de Palma, distrito de las Baleares.
 D. Luis Burguez Zaforteza, ciento ochenta y nueve. . . 189
 Fausto Gual de Torrella, ciento ochenta y ocho. . . 188
 Joaquin Caro y Alvarez de Toledo, ciento ochenta y siete. . . 187
 Fausto Miranda, ciento ochenta y siete. . . 187
 Ramon Vinader, ciento ochenta y cinco. . . 185
 Juan Bautista Peironet, ciento ochenta y dos. . . 182
 Juan Massanet, uno. . . 1
 Pedro Juan Morell, uno. . . 1
 Antonio Pou, uno. . . 1
 Fernando Cotoner, uno. . . 1
 José de Reina, uno. . . 1
 José Dezcallar, uno. . . 1
 Tomàs Despuig, uno. . . 1
 Pedro Gual y Salas, uno. . . 1
 Jaime Oleza, uno. . . 1

Miguel Estade y Sabater, uno. . . 1
 Una papeleta en blanco.
 Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores certificamos de la conformidad de este resumen con el original que se ha espuesto al público. Y para que conste lo firmamos hoy doce de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete en esta ciudad de Palma.—El Presidente, Juan Bautista Billon.—Los Secretarios escrutadores, Damian Mayol.—Antolin Llarena.—Francisco Oltra y Aracil.—Damian Planas.
 Lista de los electores que han tomado parte en la votacion en este tercer dia de elecciones para Diputados á Cortes en esta Seccion de Palma distrito de las Baleares.
 1 D. José Nadal y Capó, capitán retirado, Palma.
 2 Gaspar Moragues y Juan, id.
 3 Lorenzo Abrines y Palmer, ayudante de obras públicas.
 4 Juan Antonio Mulet y Munar, Algaida.
 5 Antonio Isern y Gelabert, editor de periódicos, Palma.
 6 Juan Riera y Gelabert, id.
 7 Miguel Jaume y Payeras, id.
 8 Juan Nadal y Mora, librero id.
 9 José Rodriguez Valela, comandante retirado. id.
 10 Juan Antonio Fiol antes Perelló, id.
 11 Juan Jaume y Cardell, Llummayor.
 12 Rafael Tomas y Mulet, id.
 13 Antonio Puigserver y Tomas, id.
 14 Antonio Clar y Salvá, id.
 15 Francisco Oliver y Vidal, id.
 16 Miguel Arbós y Cardell, id.
 17 Bernardo Ramis y Clar, id.
 18 Jaime Tomas y Mulet, id.
 19 Antelmo Sastre, id.
 20 Antonio Tomas y Monserrat, id.
 21 Juan Garcia y Bordoy, id.
 22 Jaime Mir y Juan, Palma.
 23 Ramon Alemañy, Andraitx.
 24 José Campins y Auli, Palma.
 25 Cristóbal Serra y Cloquell, relator de la Audiencia id.
 26 Teófilo Zaforteza y Borrás, capitán retirado id.
 27 Pedro Alcover y Jaume, relator de la Audiencia id.
 28 Luis Barbarin, canónigo id.
 29 Jaime Campins y Pol, id.
 30 Antonio Villalonga y Gelabert, Marratxi.
 31 Miguel Nadal y Bibiloni, id.
 32 Miguel Nadal y Serra, id.
 33 Rafael Jaume y Llabrés, id.
 34 Miguel Simonet, id.
 35 Domingo Fons, promotor fiscal de Hacienda, Palma.
 36 Juan Mas y Sampol, id.
 37 Gabriel Aguiló y Aguiló, id.
 38 Antonio Oliver y Peña, id.
 39 Vicente Juan y Roselló, id.
 40 Pascual Morales y Coronel, Maestro Escuela Pro. id.
 41 Antonio Coll y Mestre, maestro de obras id.
 42 Miguel Cardell y Galmés, id.
 43 Jaime Ignacio Ballester de Oleza, id.
 44 Juan Pericas y Sampol, id.
 45 Pedro Vives y Calbó, Canoni-

go, id.
 46 Nicolás Pol y Vicens, id.
 47 Miguel Mariano Ribas y Gallard, id.
 48 Francisco Mulet y Escarrer, Ecónomo de San Magin, Arrabal.
 49 Melchor Vidal y Salvá Archipreste, Palma.
 50 Antonio Pascual y Nicolau, id.
 51 José Ferrer y Tous, Capitan retirado, id.
 52 Jaime Ignacio Perelló y Bosch, id.
 53 Eduardo Infante, id.
 54 Moterrate Cañellas, Marratxi.
 55 Julian Cardell y Vives, Algaida.
 56 Gabriel Pujol y Bibiloni, id.
 57 Miguel Nadal y Manera, Palma.
 58 Gabriel Llompart y Planas, id.
 59 Gabriel Sorá y Font, Medico de visita de naves, id.
 60 Pedro Juan Ginestra y Amoros, id.
 61 Pedro José Llompart y Campins Canonigo Magistral, id.
 62 Bartolomé Gomila y Bauzá, id.
 63 Juan Vanrell y Ferrá, id.
 64 Miguel Fuster y Forteza, id.
 65 Nicolas Dameto y Puigdorfila, id.
 66 Antonio Palou y Morey, Buñola.
 67 Sebastian Carbonell y Pou, Palma.
 68 Lorenzo Guasp y Riera, id.
 69 Isidoro Carola y Sadurni, id.
 70 Antonio Quetgles y Riera, Profesor de la Escuela pública, Vileta.
 71 Luis Oliver y Alzamora, Palma.
 72 Antonio Jaume y Garau Médico, id.
 73 Cayetano Martí y Valenti, id.
 74 Damian Planas y Nadal, Abogado id.
 75 Francisco Oltra y Aracil, empleado id.
 76 Damian Mayol, Médico y propietario id.
 Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores certificamos de la entera conformidad de la precedente lista con la que se ha formado para esponer al público. Y para que conste lo firmamos en esta ciudad de Palma hoy trece de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—El presidente, Juan Bautista Billon.—Los secretarios escrutadores.—Antolin Llarena.—Damian Mayol.—Francisco Oltra y Aracil.—Damian Planas.
 Resumen de los votos obtenidos por cada candidato en la votacion de este tercero y último de elecciones para Diputados á cortes en la seccion de Palma, distrito de las Baleares.
 D. Luis Burguez Zaforteza setenta y cuatro. . . 74 votos.
 D. Fausto Gual de Torrella, setenta y dos. . . 72 id.
 D. Fausto Miranda, setenta y dos. . . 72 id.
 D. Ramon Vinader, setenta y dos. . . 72 id.
 D. Joaquin Caro y Alvarez de Toledo, setenta y uno. . . 71 id.
 D. Juan Bautista Peironet, setenta y ocho. . . 68 id.
 D. Mariano Quintana, dos. . . 2 id.
 D. Antonio Pou y Ordines, dos. . . 2 id.
 Exmo. Sr. D. José Reina, uno. . . 1 id.
 D. Manuel Mayol, uno. . . 1 id.
 Sr. Marques del Palmer, uno. . . 1 id.
 D. Miguel Estade y Sabater, uno. . . 1 id.
 Una papeleta en blanco.

Los infrascritos presidente y secretarios escrutadores certificamos de la entera conformidad de este resumen con el que se ha espuesto al público. Y para que conste lo firmamos en virtud de lo prevenido en el artículo 77 de la ley electoral de 1865; en Palma hoy día 13 de Marzo de 1867.—El presidente Juan Bautista Billon.—Los secretarios escrutadores, Francisco Oltra y Aracil.—Antolin Llarena.—Damian Planas.—Damian Mayol.

Núm. 8828.

Administración local.—Negociado 2.º
—Circular.—El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 17 de Febrero último me comunica la Real orden siguiente:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de la exposición elevada á este Ministerio por D. Antonio Diaz Quintana, de esta vecindad, solicitando autorización para contratar con los Ayuntamientos de los pueblos de la península, que en su concepto, deben arbitrar recursos para adquirir las bombas económicas de apagar incendios del sistema Granselle, que reúnen mayores ventajas de las hasta ahora conocidas, por su ligereza, dimensiones reducidas, mayor fuerza, solidez, sencillez y baratura, puesto que no excede su coste total de doscientos cincuenta escudos, pagaderos en los plazos que estipulen documentalmente las partes contratantes; y comprometiéndose el Diaz Quintana á facilitar todos los útiles necesarios, que se contraen; á un cuerpo de bomba de cobre: un depósito de madera forrado de zinc ó plomo: una palanca de hierro dula: diez metros de manga de tela superior, que se conserva mejor que el cuero, con dos nudos de bronce de rosca que los une: una llave para las tuercas: dos palancas de madera fuerte para el movimiento: seis cubos de tela fuerte ó boquinete de cobre que sirve para dirigir el agua al punto donde esté el foco del incendio. Visto el dictamen científico que por conducto del Ministerio de Fomento, se pidió y obtuvo del Real Instituto industrial, en sentido favorable al establecimiento de las expresadas bombas, y el dictamen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado que opina porque se autorice á los Ayuntamientos de la Península, para que como gasto voluntario puedan consignar en sus respectivos presupuestos, sin ninguna clase de compromiso, la cantidad fijada para adquirir dichas bombas de apagar incendios, por las ventajas que se reconocen en su instantáneo uso; apreciando S. M. en lo que valen los informes que preceden, se ha servido conceder autorización á don Antonio Diaz Quintana, para tratar con los Ayuntamientos del Reino, del modo que le convenga, sobre la adquisición voluntaria por dichas corporaciones, aunque dejándolas en completa libertad de adquirir ó no la bomba ó bombas de apagar incendios del sistema Granselle que puedan necesitar para los casos de incendios; siendo la voluntad de S. M., que su coste que no ha de exceder de doscientos cincuenta escudos, se abone á los Ayuntamientos en sus cuentas municipi-

pales, previniendo á V. S. que esta Real orden circular se publique por tres días consecutivos, en el Boletín de esa provincia. De la de S. M. lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Y he dispuesto su inserción en el Boletín oficial para conocimiento de los ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia y demas efectos consiguientes.—Palma 6 de Marzo de 1867.—Carlos de Pravia.

Núm. 8829.

Subsecretaría.—Sección de orden público.
—Negociado 2.º.—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 9 de Enero último me comunica la Real orden siguiente:

«En vista del expediente instruido en este Ministerio á instancia de D. Roberto Iranzo y Palaricino, autor de la obra titulada «Formulario para la instrucción de expedientes de arrendamiento, en pública subasta de los arbitrios municipales» la Reina (Q. D. G.), considerando que dicho formulario puede ser de suma utilidad á los Ayuntamientos ha tenido á bien disponer que V. S. recomiende su adquisición á las expresadas Corporaciones, abonándoles su importe como gasto voluntario, en los presupuestos municipales. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

Y he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos de la misma y demas efectos correspondientes.

Palma 28 de Febrero de 1867.—Carlos de Pravia.

Núm. 8830.

ADMINISTRACION

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA de las Baleares.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de propiedades y derechos del Estado en su orden de 30 de marzo de 1858, se recuerda á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la obligación en que se encuentran de remitir á esta oficina el día 31 del actual, certificaciones que acrediten el producto líquido de las rentas de sus bienes de propios, con espresion del 20 por 100 que pertenece al Estado y cantidad recaudada durante el tercer trimestre del presente año económico; ó en su caso certificación negativa si no se hubiese recaudado cantidad alguna por el espresado concepto.

La administración espera de dichos funcionarios el más exacto cumplimiento de este servicio evitando de este modo los perjuicios que en otro caso pueden irrogarseles. Palma 14 de marzo de 1867.—José Ruiz Mora.

Núm. 8831.

COMISION ESPECIAL

para la evaluación de la riqueza y repartimiento de la contribución territorial de Palma.

Con el objeto de que el cupo que

se señale á este distrito en el próximo año económico, pueda ser repartido con la proporción y equidad recomendada, es preciso introducir en el padrón general de la riqueza ó amillaramiento, todas las alteraciones tanto en aumento como en baja que hayan experimentado en su renta las fincas rústicas y urbanas y la ganadería. A este efecto, se hace indispensable tener un exacto conocimiento de esas alteraciones para que la Comisión pueda emprender los trabajos de rectificación sobre los cuales deberá girar el reparto. Si bien se ha procurado seguir en lo posible las variaciones que han experimentado en sus productos las distintas clases de riqueza imponible desde que se practicaron de oficio las evaluaciones que rigen, no por eso se hallan dispensados los propietarios de participarlas todas á esta comisión, y principalmente los dueños de ganados que por la naturaleza de esta riqueza son los que más vicisitudes experimentan.

La dirección general de contribuciones en orden circular de 1.º de octubre del año último hizo una aclaración respecto á la ganadería de labor que conviene tener presente. En vista de que en las cartillas de tipos que sirven para valorar las utilidades de los predios rústicos, se vienen abonando indistintamente para todos, los gastos del ganado de labor, declaró que el artículo 125 del reglamento general de estadística no era aplicable al estado actual de depuración de la riqueza rústica y pecuaria, y que por lo tanto, las yuntas de ganado de labor cualquiera que fuere su número y uso á que se destinen, deben ser comprendidas en los amillaramientos para iguales efectos que los demás objetos de imposición sujetos á la contribución de inmuebles cultivo y ganadería.

Se hace preciso pues que la Comisión no tan solo conozca las alteraciones que se han indicado, si que tambien la importancia de esas yuntas. Para llegar á este extremo y dar con ello cumplimiento á otra orden posterior de la indicada Dirección general, he dispuesto:

1.º Que todos los propietarios de las fincas rústicas y urbanas de este distrito que hayan sufrido alteración en su renta, se sirvan presentar una relación jurada de las utilidades que les rindan aquellas, espresando su nombre si le tienen especial, la zona y cuartel ó calle en que esté situada segun que la propiedad sea rústica ó urbana, su estension y linderos, el valor en renta si está arrendada ó alquilada y en el caso de no estarlo, el precio de la adquisición si ha sido comprada, el de la adjudicación si ha sido heredada, ó la estimación del valor de los frutos cuando con estos se pague el precio del arriendo.

Y 2.º Que todos los ganaderos que se hallen en idéntico caso, se sirvan tambien presentar otra relación jurada del número de su gana-

do, aun cuando se halle pastando fuera de este término jurisdiccional como igualmente de las yuntas de labor cualquiera que sea su número y clase, segun se previene en la circular de la Dirección general anteriormente citada.

Se entiende llegada la necesidad de presentar esas relaciones, cuando el producto líquido que rindan las propiedades y ganados, difiera del que tienen fijado para el pago de la contribución, del cual podrán venir en conocimiento los contribuyentes, tanto por medio de la cédula espedita al noticiarles la cuota de contribución que á cada uno correspondió en el presente año económico, como por los datos que en esta oficina se proporcionarán á todos los que lo soliciten.

Dichas relaciones deberán ser presentadas ántes del día 15 del próximo abril desde las 9 de la mañana hasta las tres de la tarde á la oficina de esta Comisión situada en el edificio de San Antonio de Viana, y para evitar perjuicios y disgustos á los propietarios que comprende esta disposición, no puedo ménos de recomendarles la mayor puntualidad y exactitud toda vez que el art. 24 del Real Decreto de 23 mayo de 1845 previene, que los que en el plazo señalado no las presenten incurrirán en la multa de la cuarta parte de la renta de sus fincas ó de las utilidades de su grangería, las cuales se les valuarán de oficio pagando además los gastos de esta operación.

Se hace preciso tambien hacer en el padrón de la riqueza inmueble las alteraciones consiguientes al movimiento de la propiedad por las ventas, sucesiones, permutas y demás traslaciones de dominio, las que, no tan solo deben contribuir á facilitar la marcha de la cobranza, si que tambien deben proporcionar á los propietarios el medio de poder acreditar fácilmente, en los casos que tienen precision de hacerlo, que su nombre queda continuado en dicho padrón ó amillaramiento por las fincas que realmente poseen. El descuido que por parte de algunos se nota en la presentación de las escrituras públicas para justificar el traspaso, es la causa que no se pueda despues cuando lo solicitan espedit á su favor las certificaciones oportunas. Por lo tanto, viene ahora la ocasión de hacerles presente la precision que tienen los que han adquirido por cualquier título alguna propiedad situada en este distrito municipal y no hubiesen todavia presentado el documento público á la secretaría de esta Comisión, de hacerlo dentro el indicado mes de abril, á fin de poder practicar todas las alteraciones de esa clase. Palma 18 marzo de 1867.—El presidente, José García Franco.

PALMA.—Imprenta de Guasp.